DELVERG

Medellín, 5 de marzo de 2026

Doctora
CAROLINA LOPERA TOBÓN
Secretaria de las Mujeres Departamento de Antioquia
Centro Administrativo Departamental (CAD)

Asunto: Aceptación expresa de las modificaciones y saneamiento formal (Otrosí N° 1) al Contrato de Suministro N° 25CS132D2820 (Lote 1).

Cordial saludo, doctora Carolina;

Yo, **MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 98.668.649 de Envigado, actuando en nombre propio y en mi calidad de contratista del **Contrato de Suministro N° 25CS132D2820**, cuyo objeto es el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia (Lote 1), por medio del presente documento me permito manifestar a la Entidad mi **ACEPTACIÓN EXPRESA, VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** al acuerdo modificatorio bilateral (Otrosí N° 1) estructurado por la supervisión.

Entiendo y acepto que las modificaciones propuestas constituyen un saneamiento de errores materiales, aritméticos y de transcripción en la minuta y el anexo técnico, recayendo puntualmente sobre los siguientes ítems:

1. **Modificación Financiera (Cláusula Séptima):** Se corregirá un error de digitación en el valor numérico correspondiente al Certificado de Labor (Reserva Presupuestal) del IDEA, para que coincida exactamente con el valor expresado en letras ($711.587.200). Se aclara que esto no altera el valor adjudicado del contrato, el cual se mantiene en $200.970.000.
2. **Modificación Jurídica (Cláusula Vigésima Cuarta - Garantías):** Se ajustará un error de transcripción en el numeral 4 (Responsabilidad Civil Extracontractual), estableciendo de manera correcta que la entidad asegurada y beneficiaria debe ser el *"Departamento de Antioquia – Secretaría de Las Mujeres"*.

Calle 56 No. 33-60 Boston
Teléfono: (604) 594 61 52 – 314 521 46 37
delverg.com.co
E-mail: delverglicitaciones@gmail.com

3. **Modificación Técnica (Anexo Técnico):** Se ajustará la tabla de distribución geográfica de la dotación para los municipios de Caucasia (2 kits), Uramita (1 kit), Apartadó (3 kits) y Tarazá (1 kit), y se incluirá el directorio técnico detallado con los nombres de las beneficiarias de las líneas de capital semilla, facilitando así sus entregas. Así mismo se subsana la omisión de los nombres de las beneficiarias de las líneas del capital semilla en relación con el directorio técnico institucional.
4. **Modificación Clausula Segunda: Alcance (actividades complementarias).** Se ajusta la cláusula, toda vez que, por la naturaleza de los elementos a suministrar no requiere de instalación, pruebas técnicas, soporte o capacitación de personal, dejando como única actividad aplicable el cumplimiento de las garantías aplicables.
5. **Modificación Técnica (Anexo Técnico):** Se modificará de manera transitoria la dirección de entrega de los bienes correspondientes a los Kits 19 y 20 en el municipio de Chigorodó, en virtud de la colaboración entre entidades públicas y la necesidad de salvaguardar los bienes entregados, toda vez que las obras de adecuación en los lugares de destino final aún no han culminado.

Declaración de Inalterabilidad Económica: Declaro expresa y formalmente que este acuerdo de voluntades no modifica las cantidades totales adjudicadas, no adiciona recursos ni altera el precio pactado de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($200.970.000)**, así como tampoco amplía el plazo de ejecución inicial. Por lo tanto, reconozco que se mantiene intacta la ecuación económica del contrato y renuncio a cualquier reclamación futura por desequilibrio económico derivada de estas correcciones formales.

Atentamente,



MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ
C.C. 98.668.649